



Municipalidad de San Luis

DEPARTAMENTO DE PETÉN
GUATEMALA, C.A.

www.municipalidaddesanluispeten.gob.gt

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de San Luis, departamento de Petén,

CERTIFICA: Tener a la vista el Libro de Actas de Sesiones Municipales numero treinta y nueve (39), en el que se encuentra el **Acta Numero 40-2018** de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, **celebrada el 04 de julio de 2018**, en donde consta el punto **TERCERO**, que copiado literalmente dice: -----

“TERCERO: El señor Alcalde Municipal hace del conocimiento al Honorable Concejo Municipal que el Decreto 135-96 “Ley de Atención a Personas con Discapacidad”, establece literalmente en su Artículo 13: “Las Instituciones Públicas y las Privadas deberán proveer a las personas con discapacidad, los servicios de apoyo y las ayudas técnicas requeridas para garantizar el ejercicio de sus derechos y deberes”. Y que de igual manera en el Artículo 14 del mismo Decreto se establece que “El Estado deberá adoptar la medidas administrativas, de orden legal y de cualquier otra índole, para cumplir con los principios y derechos reconocidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la presente ley y otras disposiciones atinentes. En lo que respecta a los derechos económicos, laborales, y sociales, el Estado deberá adoptar esas medidas con los recursos de que disponga, y cuando sea necesario, dentro del marco de la Cooperación Internacional”. Considerando que ésta Municipalidad debe dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en leyes ordinarias que velan por atender a todos los sectores de la Sociedad guatemalteca y que dentro de esta jurisdicción existe la necesidad de que se ponga en funcionamiento una oficina que permita brindarle atención y acompañamiento en sus gestiones a las personas que presenta algún tipo de discapacidad. Considerando: Que al crear la Oficina Municipal de Atención a Personas con Discapacidad en éste Municipio, se estará cumpliendo con las leyes vigentes y se acataran lo dispuesto en el Decreto 135-96. Por lo antes considerado y en base a las facultades que le confiere el Decreto 12-2002 Código Municipal y Decreto 135-96, el pleno del Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA: I) Crear dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad la “Oficina Municipal de Atención a Personas con Discapacidad del Municipio de San Luis, Departamento de Petén**, que se pueda abreviar – OMD-. **II) Acordando asignarle los recursos y personal necesario para la plena realización de las tareas que le corresponden. III) Designar a una persona como Técnico/Coordinador, responsable de la Oficina Municipal de Atención a Personas con Discapacidad.- IV) Brindar un espacio específico para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Atención a Personas con Discapacidad. V) Para la implementación de la Oficina Municipal de Atención a Personas con Discapacidad se tendrá el apoyo del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad – CONADI-, pudiéndose recibir en cualquier momento el apoyo técnico y financiero de otras organizaciones que promuevan la protección de Personas con Discapacidad y en forma conjunta con ésta Municipalidad se gestionen apoyos o programas que contribuyan a mejorar su calidad de vida. VI) El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente, según lo establece los Artículos 40 y 42 del Código Municipal. Fs) Aparecen las firmas y sellos respectivos del Concejo Municipal.**-----

Y para remitir a donde corresponde, se extiende la presente certificación, debidamente confrontada con su original, en una hoja de papel bond con membrete Institucional, en el Municipio de San Luis departamento de Petén, **a diez días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-**

Nolbia Maribel Galdamez Salguero